



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **13 ENF 2015**

VISTO:

El Informe N° 002-2015-MPH/32, de fecha 07 de enero del 2015, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, sobre la Conformación de la Comisión de Verificación y Recepción de Obra: Mejoramiento de la Capacidad Artesanal del Distrito de Ayacucho, CITE-Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con el Informe N° 002-2015-MPH/32, de fecha 07 de enero del 2015, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita la Conformación de la Comisión de Verificación y Recepción de Obra: Mejoramiento de la Capacidad Artesanal del Distrito de Ayacucho, CITE-Ayacucho

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Verificación y Recepción de Obra: Mejoramiento de la Capacidad Artesanal del Distrito de Ayacucho, CITE-Ayacucho; en el siguiente detalle:

Ing. ANTONIO PINEDO ORTIZ	Presidente
Gerente de Desarrollo Territorial	
Ing. VICENTE ROCHA ANDIA	Miembro
Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano	
Bach. TEOFILO CLAY QUICANO MALLCCO	Miembro
Sub Gerente de Turismo y Artesanía	
Ing. CESAR de la TORRE UGARTE CORONADO	Miembro
Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Proyectos	
CPC. EVER CHIPANA ALIAGA	Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad	

ASESOR EXTERNO: Ing. VLADIMIR TINCO CAJAMARCA (Supervisor)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE